

Derecho de Petición - Asesoría en Derecho de Familia SIM N° 1761399833

**12500/SIM 1761399833**

Bogotá D.C.,

Señor

**CIUDADANO**

Correo electrónico: [contactenos@cancilleria.gov.co](mailto:contactenos@cancilleria.gov.co)

Peticionaria no suministra los datos de ubicación.

Para Publicación en Cartelera de la Sede de la Dirección General.

**ASUNTO: Derecho de Petición - Asesoría en Derecho de Familia SIM N° 1761399833** (Para consultas cite este número)

Respetado Señor,

En atención a su solicitud de fecha 4 de febrero de 2019, registrada con el número del asunto, mediante la cual indica *“vivo aquí en Argentina y tengo un hijo en Colombia en estos momentos mi hijo vive con mi señora madre, y pues mi hijo solo tiene mis apellidos y pues necesito darle la custodia a mi mamá para realizar cualquier trámite sea médico o en el jardín”*, le brindamos la siguiente orientación:

La custodia, se refiere al cuidado personal del hijo, lo cual se traduce en el oficio o función mediante el cual se tiene la facultad para criar, educar, orientar, conducir, formar hábitos, dirigir y disciplinar la conducta. En caso de que quien ejerce la patria potestad no pueda asumir el cuidado personal de su hijo, podrá delegarlo en un familiar, quien cuente con la capacidad e idoneidad necesaria para brindarle bienestar al menor de edad.

De acuerdo a lo anterior, para efectos de regular la custodia de su hijo, podrá otorgarle poder a la abuela, persona de confianza o abogado para que acuda al Centro Zonal del ICBF más cercano al domicilio del menor de edad en Colombia y solicitar una cita con el Defensor de Familia para regulación de custodia. Ahí se programará una diligencia de conciliación en donde usted deberá indicar que desea cederle la custodia a la abuela, para que se realice el acta respectiva. (El poder que otorgue podrá ser autenticado ante el consulado más cercano a su lugar de domicilio en Argentina).

Teniendo en cuenta que usted se encuentra viviendo en el exterior, para que pueda hacer parte dentro de la diligencia de regulación de custodia de su hijo puede:

1. Otorgarle poder a un abogado o persona de confianza, para que la represente en la diligencia de regulación que se programe en el Centro Zonal del ICBF. (El poder que otorgue podrá ser autenticado ante el consulado más cercano a su lugar de domicilio en Argentina).

2. El Defensor de Familia podrá enviar un exhorto al Consulado más cercano a su lugar de domicilio en el exterior, para citarla con el fin de que manifieste su voluntad de otorgarle la custodia de su hijo a la abuela.

Para ubicar el punto de atención (Centro Zonal del ICBF) más cercano al domicilio del menor de edad, lo puede consultar en nuestra página web [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co) en la siguiente Ruta:

- <https://www.icbf.gov.co/instituto/puntos-atencion>

Recuerde al ingresar dar clic en el link y ubicar el departamento, municipio, barrio/sector/vereda, más cercano, para así mismo encontrar los datos de ubicación, horarios de atención y teléfonos, relacionados con el punto de atención.

Esperamos de esta forma haber atendido sus inquietudes.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a través de nuestros canales de atención, Línea Gratuita Nacional 01-8000-91-8080, correo electrónico [atencionalciudadano@icbf.gov.co](mailto:atencionalciudadano@icbf.gov.co) y en la página web [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co), opciones: Solicitudes PQRS, Chat ICBF, Videollamada o Llamada en Línea.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141, de las líneas de WhatsApp: 320 239 16 85 – 320 239 13 20 o por cualquiera de nuestros canales de atención.

Cordialmente,

### **Dirección de Servicios y Atención**

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida carrera 68 N° 64c – 75

[atencionalciudadano@icbf.gov.co](mailto:atencionalciudadano@icbf.gov.co)

### **INFORMACIÓN CLASIFICADA**

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez

Category : Asesoría en Derecho de Familia

Description :

Señores:

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**

Ciudad

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo, nos permitimos enviar por competencia la petición N° **42019000003150** que fue recibida en el Centro Integral de Atención al Ciudadano del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Acudimos cordialmente a sus buenos oficios dado que consideramos son de la competencia de la entidad que ustedes dirigen, para que en los términos de ley respondan a la ciudadana. Dado que la usuaria no indica correo electrónico o dirección de notificación, solicitamos se otorgue respuesta de acuerdo a lo establecido por el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

La presente remisión la hacemos en virtud del artículo 21 de la ley 1755 de 2015.

Adjuntamos la solicitud del ciudadano.

De antemano agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

**GIT Centro Integral de Atención al Ciudadano – CIAC**

Tel. 57(1) 381 4000

Av. Carrera 19 No. 98-03, Bogotá, Colombia.

[www.cancilleria.gov.co](http://www.cancilleria.gov.co)

Fecha de ingreso solicitud a contáctenos 08/02/2019

Funcionario que ingresa la pqrs: Pilar Díaz